

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12105.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-166-C-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PERSONAL YPF "29 DE OCTUBRE", representado por su presidente, señor Enrique Oscar Piucill, con domicilio en la Calle Anibal García N° 1080 de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4572-0000, Partida N° 11643.-

Que mediante Ordenanza N° 9484 el Municipio confiere al recurrente el derecho de uso y ocupación gratuita por el término de diez (10) años del terreno referido en el considerando anterior.-

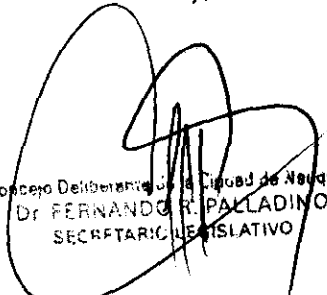
Que tanto en el Artículo 4º de la Ordenanza referida precedentemente, como en la Cláusula Segunda del Convenio de Uso y Ocupación, se establece específicamente la obligatoriedad del Centro de Jubilados y Pensionados de cancelar a su cargo los tributos de carácter nacional, provincial y municipal que correspondan.-

Que, en razón de lo expuesto en el considerando anterior, este Cuerpo entiende que no es aplicable el beneficio de la eximición.-

Que, a efectos de cancelar la deuda objeto de la presente, es viable condonar intereses y otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2011, el día 17 de Marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que mantiene con el Municipio el CENTRO DE  
JUBILADOS Y PENSIONADOS PERSONAL YPF "29 DE OCTUBRE", en  
concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble  
identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4572-0000, Partida  
N° 11643.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan  
-----de Pago Especial consistente en seis (6) cuotas iguales,  
mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital  
nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente  
mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la  
presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-166-C-2007).-**

ES COPIA:

jdc

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO B. PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12105/2011  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-166-C-07

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1820  
Fecha 13/05/2011